

Europa, el euro y nosotros

José Manuel González Pérez

*Profesor Titular de Fundamentos de Análisis Económico de la Universidad de la Laguna
Consejero Auditor de la Audiencia de Cuentas de Canarias*

El 1-1-1999 tuvimos una cita con la historia de la integración europea. A esta cita, a diferencia de lo ocurrido en nuestro pasado más reciente, hemos llegado a tiempo, sin retrasos. Ese día se inició la tercera fase de la Unión Monetaria Europea. Es el último paso diseñado, por el momento, del proceso de integración económica y política que se inició en 1957 con la firma del Tratado de Roma y al que España se sumó 29 años más tarde, en 1986.

España ha cogido el paso de la integración. La Unión Europea es el principal proyecto de presente y futuro que existe en el continente. España decididamente contribuye a este proyecto y está en condiciones de avanzar al ritmo de los Estados miembros que pueden y quieren seguir adelante. Desde su génesis, tras la segunda guerra mundial, este proyecto partió del sentimiento europeísta, del que desencadenó un movimiento potencialmente político, cuyo objetivo era asegurar la estabilidad y el desarrollo del continente. Este movimiento de "construcción europea" tenía como objetivos la paz, el entendimiento y la solidaridad entre los ciudadanos europeos.

De los tres pilares sobre los que se ha asentado la "Construcción de Europa": el político, el social y el económico, es, sin duda, éste último es el más desarrollado, siguiéndole el ámbito social.

El desarrollo económico exige la existencia de un mercado interno europeo de gran dimensión y un sistema monetario sólido y fuerte frente al dólar. El 1.1.1999 ha nacido una nueva moneda: el euro. España ha demostrado su voluntad y capacidad para estar entre los países que forman parte de la Unión Económica y Monetaria y culminará el proceso de transición con la retirada de las pesetas en circulación lo más tardar el 30.6.2002.

El cambio de moneda, de la peseta al euro, representa una transformación importante, en la cotidianidad de la sociedad española: de sus ciudadanos, de sus empresas y de las Administraciones Públicas. En la transición hacia el euro las Administraciones Públicas deben desempeñar un papel clave ofreciendo una guía de cómo efectuar esa transición. Tal misión se ha ejecutado responsablemente mediante la elaboración del "Plan Nacional para la transición al euro en España" dirigido desde el Gobierno de la nación. Es importante destacar la amplia participación de los diferentes estamentos, pues en su elaboración ha participado la Comisión Interministerial, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Las Comunidades Autónomas, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera que participa en la Comisión Interministerial, y las Entidades Locales, mediante la FEMP. Y también se han incorporado contribuciones de los distintos agentes de la

sociedad española, desde el ámbito universitario, el ámbito empresarial (CEOE, CEPYME y Cámaras de Comercio) hasta el ámbito financiero (AEB, CECA,...)

Quisiera destacar algunos hechos de la transición del Sistema Monetario Europeo (SME) a la Unión Monetaria (UEM):

En 1989 se presenta el Informe Delors, en el que se plantea formalmente el paso SME a la UEM, se preveía en tres fases, las dos primeras actualmente ya finalizadas y la tercera que marca el inicio de la Moneda Única. Las características básicas de tales fases son:

- **I fase: (1.7.1990 - 31.12.1993)** : Sujeción de todas las monedas al mecanismo de cambios del SME, Coordinación de las Políticas monetarias y económicas y Efectiva y total libertad de movimientos de capital, de servicios financieros y mercado único de bienes y servicios.
- **II fase: (1.1.1994 - primavera 1998)**: Establecimiento del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), Refuerzo de la coordinación de las políticas macroeconómicas, Realización de políticas estructurales en los países miembros tendentes a mejorar los desequilibrios regionales. Mayor control del déficit público y Cumplimiento de los criterios de convergencia (Maastrich).

- **III fase: (primavera 1998 - 30.6.2002)** Determinación de los estados que se incorporan a la moneda única, Creación del Banco Central Europeo, Determinación de las relaciones entre los estados inscritos y los preinscritos y Fijación de la paridad irreversible de los cambios de las monedas, Sustitución de las monedas, Asunción por el SEBC de la Política monetaria única y Capacidad para decidir con carácter vinculante en el ámbito presupuestario.

En 1991 se concluye en Maastrich la Conferencia Intergubernamental, con la reforma del Tratado de Roma, que en lo sucesivo se llamará Tratado de la Unión Europea (TUE). Es en Maastrich donde se fijan los requisitos de convergencia que deben cumplir los países para integrarse en la Moneda Única, estos requisitos son que La tasa de inflación no exceda 1,5 puntos de la media de los tres países con menor tasa, que el Déficit Público sea inferior al 3% del PIB, que El tipo de cambio de la moneda en los dos últimos años de observación no debe sobrepasar los márgenes establecidos por el SME, que La Deuda Pública deberá ser inferior al 60% del PIB y que el tipo de interés a largo plazo no será superior en 2 puntos a la media de los tres países con tipos más bajos. En esta fecha Se decidió crear la UEM en 1999 como muy tarde.

En 1995 Austria, Finlandia y Suecia se integran en la U.E., conformándose como una comunidad de quince miembros. El Consejo Europeo de Madrid adopta el nombre de Euro para la moneda única y establece el calendario para el cumplimiento de los criterios de convergencia.

En 1997 el Consejo Europeo de Amsterdam aprueba el reglamento que crea el marco legal del euro: 1 ECU = 1 EURO. (100 céntimos), Continuidad de los contratos, Tipos de conversión con seis cifras significativas y no podrán redondearse ni truncarse, El redondeo se producirá cuando se realice la conversión, La conversión entre monedas nacionales se hará moneda nacional de un país a

Euros y de Euros a moneda nacional de otro país.

En cuanto a la situación reciente del Proyecto de la Unión Económica y Monetaria, acabamos de terminar la segunda fase de las tres que tiene el proyecto. Durante el ejercicio 1997 los estados aspirantes han realizado los últimos esfuerzos para cumplir los criterios de convergencia.

La fecha del 31.12.1997 es la que se tomó como referencia para el cumplimiento de dichos criterios. No obstante, la autodisciplina necesita mantenerse para consolidar los criterios y/o garantizar la convergencia hacia ellos en el caso de que no se alcancen. Prueba de ello son los Presupuestos para 1988 y 1999 que los estados miembros han elaborado.

Los detalles más destacables de la tercera fase de la Unión Monetaria se concretan **en su primera etapa (1998)** en que el pasado 3.5.98 el Consejo Europeo determinó los países que cumplen los criterios de convergencia y entran a formar parte del primer núcleo de países de la UEM. De los quince miembros de la UE once entraron. En esta fecha se fijan los cambios bilaterales entre las monedas nacionales para evitar la especulación. Se instaura el BCE y SEBC. El BCE define y aprueba su política monetaria – constatación de la pérdida de soberanía nacional sobre las políticas monetarias-. Comienzo de la producción de monedas y billetes en euros. Se determinan las relaciones de los estados inscritos (IN) y los preinscritos (OUT). **En la 2ª etapa: (1.1.1999 - 31.12.2001) periodo de transición:** El 1.1.1999 entra en vigor el marco legal del euro. Aplicación del principio de "no obligación - no prohibición" del euro. Entrada en vigor de los cambios fijos e irrevocables de conversión del euro y las monedas nacionales, así como las normas de redondeo. La peseta obtuvo un tipo de conversión de 166,386. Aparición del euro como única moneda legal. Las monedas nacionales pasan a ser subdivisionarias del euro. Las monedas nacionales seguirán siendo unidad de cuenta y medio de pago den-

tro de cada país. El BCE entra en fase operativa, ejercitando la política monetaria en colaboración con el SEBC. El mercado monetario, interbancario y de capitales se instrumentan en euros. Los países que se integren inicialmente tendrán que emitir su deuda en euros. Antes del 2002 los valores de renta fija y variable (cartera de valores) se convertirán a euros. Las emisiones de renta fija podrán realizarse en euros. Las operaciones de grandes empresas se irán desplazando hacia el euro a mayor rapidez cuanto mayor vinculación internacional tengan. Podrán realizarse operaciones financieras en euros: apertura de cuentas, bancarias, operaciones crediticias, suscripción de deuda, compraventa y amortización de deuda y valores. Comenzarán a darse órdenes de pago o de abono en euros contra cuentas en pesetas y viceversa. En la **3ª etapa: 1.1.2002 al 30.06.2002 (periodo de canje):** El 2.1.2002 todas las cuentas en pesetas se convertirán a euros. Comenzará a circular el euro en billetes y monedas. Se realizará en el semestre el cambio de la moneda nacional por el euro, a la paridad fijada como irrevocable, sin que las entidades financieras puedan cobrar comisión por ello. En este periodo no podrá obligarse al uso del euro. A partir del 1.7.2002, desaparecerán las monedas nacionales, perdiendo el carácter de monedas de curso legal. El canje por euros tendrá que hacerse en los Bancos Centrales.

¿Cómo fue el examen de España para poder participar en la Unión Monetaria el 1.1.1999? Con datos a julio de 1997, de los 15 países de la Unión Europea, sólo Luxemburgo cumplía los cinco criterios de convergencia. No obstante, los comportamientos de las diferentes economías sorprendían: Alemania que era el "alumno más brillante", suspendía dos de las "asignaturas"-la deuda y el déficit-, Francia no superaba el criterio del déficit. España, tras un gran esfuerzo de rigor presupuestario y el desarrollo de políticas fortalecedoras de la estructura productiva real, aprueba todas las "asignaturas" menos la de la Deuda

Pública, cuya tendencia correctora converge. Los casos de Grecia, que no cumplía los 5 criterios, e Italia que no cumplía con el déficit, la deuda ni el tipo de cambio, se colocaban, con aquellos datos, como los países que más tienen que esforzarse en el curso de 1998; y así parece constatarse en datos más recientes.

No obstante, como no se concibe una UM sin Alemania y Francia, se preveía y deseaba cierta flexibilidad en la interpretación de los criterios. Así, al criterio con la Deuda Pública que no debe rebasar el 60% del PIB, se le admitió la excepción de que se constate que el porcentaje disminuya suficientemente y se aproxime a un ritmo satisfactorio al valor de referencia. Igualmente, el criterio del déficit público, que lo teníamos justamente en el 3% del PIB, también admite cierta flexibilidad cuando el porcentaje muestre su tendencia a la baja hacia tal nivel, o bien se permitan excepciones temporales. En cualquier caso los datos para 1998 en España reflejan los objetivos conseguidos.

Tras la última lectura de los datos conocidos en el Consejo Europeo, celebrado en Bruselas en mayo de 1998, de los quince países de la Unión Europea cuatro han quedado fuera de la UM: Grecia, Dinamarca, Suecia y Reino Unido. El primero por obligación y los otros tres por propia voluntad política.

Por lo tanto se despejaron las dudas por la constatación del esfuerzo realizado por España y su reconocimiento internacional, por la admisión de un cierto grado de flexibilidad y porque es evidente de que el éxito del euro, como moneda competidora del dólar y del yen depende en gran parte del número de países en condiciones que se integren en él.

Por lo tanto, España está en el núcleo de países que integran la UM. Dada la buena marcha del proceso de conversión de las variables nominal o monetarias de la economía. No obstante, es preciso matizar este perfil, sin duda muy positivo, mencionando la distancia que queda aún por recorrer cuando se analizan las



variables de naturaleza real de la economía; concretamente, el nivel de producción per cápita y las tasas de desempleo. En este ámbito la distancia respecto la media europea es aún considerable, pues si bien el grado de convergencia real también ha sido notable en los últimos años, aún, en cuanto a producción, estamos en el umbral del 75% de la producción per cápita media de la Unión Europea y en cuanto a las tasas de paro casi duplicamos a la media europea.

Quisiera indicar los efectos más notables de la Moneda Única en las familias, particulares o economías domésticas, en las empresas y en las entidades financieras con la finalidad de contribuir a disipar ese cierto grado de incertidumbre siempre latente en todo proceso de cambio.

En los particulares, el principal efecto será que el 2.1.2002 los depósitos y los créditos con las entidades financieras se convertirán a euros, si no ha optado por ello con anterioridad. Deberemos habituarnos a que los precios de los bienes y servicios vendrán en euros, y concretamente nos familiarizaremos con los céntimos. Habrá una mayor transparencia en los mercados, pues al estar los precios, los salarios y los impuestos en la misma moneda será más fácil hacer comparaciones sobre los precios relativos, tendiéndose hacia la transparencia total. Disfrutarán la eliminación de las comisiones de cambio, en los viajes ya no será necesario

llevar otra moneda, evitándose las comisiones o las diferencias de cambio. Disfrutan ya de la reducción de costes de financiación, motivada por la reducción de los tipos de interés posible y factible en escenarios de inflación controlada. Ello repercute, desde ya, positivamente en las familias reduciendo los costes de financiación de la vivienda y de los bienes de consumo. Se produce una animación de la economía y creación de empleo, la bajada de los tipos de interés, puede hacer crecer la confianza de los empresarios para asumir nuevas inversiones productivas. Ello debe animar la economía y mediante la potenciación de contextos competitivos se generará empleo. Estos efectos se deberán a la reducción de los costes financieros y al trasvase hacia actividades empresariales de parte del capital que se refugió en las entidades financieras atraídos por altos intereses y bajo o nulo riesgo. Nuestros ahorros estarán más protegidos, debido a que la baja inflación del área monetaria garantiza una menor "erosión" monetaria. Los ingresos no experimentarán ningún cambio, pues los sueldos, salarios y pensiones seguirán expresados en pesetas hasta el 1.1.2002. Si bien, a partir del 1.1.99, se les aplicará el tipo de conversión y, a partir del 1.1.2002 todos los ingresos vendrán denominados en euros. Los ingresos de las familias no experimentarán cambios en su poder adquisitivo, pues la introducción del eu-

ro no deberá alterar el nivel general de precios por la aplicación del tipo fijo de conversión. La diferencia obvia es su expresión en euros y la subdivisión decimal (céntimos). Por lo tanto no deberá modificarse el poder adquisitivo, aunque, en su caso, pudieran existir posibles prácticas perversas inflándose precios, pero tales prácticas quedarán en evidencia por la mayor transparencia de los mercados y, sin duda, puede ser una táctica peligrosa pues no sería bien recibida por los consumidores lesionados y ello redundará en perjuicio de quienes opten por táctica tan miope.

En las empresas, en cuanto a la función financiera y de tesorería, se producirá la eliminación de los costes de conversión de moneda y de los riesgos de tipo de cambio para las empresas que transacciones con países de la UM. La reducción de los costes financieros y mejores expectativas para la inversión productiva. En cuanto a la función contable y fiscal, se producirán cambios en los sistemas contables y sus aplicaciones informáticas, tanto si la empresa decide operar en euros desde el primer momento como si lo decide en la última etapa. Se realizarán los ajustes contables que requiera la conversión, concreción de normas para el tratamiento contable de las diferencias que surjan en la conversión y para la presentación de las cuentas anuales. El proceso de conversión no tendrá, por sí mismo, ninguna consecuencia fiscal para las empresas: no obstante, para el periodo transitorio se emitirán normas sobre los procedimientos de gestión de los impuestos. En cuanto a la función comercial y de marketing, se elaborarán listas de precios en euros. Se producirá la ampliación del concepto de mercado nacional, pues se eliminará la barrera monetaria entre los países. Especial mención merece el comercio minorista, pues estas empresas son las que mantienen un contacto más directo con el consumidor final. La regla básica de su adaptación debe ser "cuanto más fácil lo hagamos para los consumidores, más fácil y prove-

choso será para nosotros". Esto es así porque se enfrentan a un contexto incierto donde los consumidores los podemos dividir entre "pro-europeos", "los prácticos", "los confusos" (probablemente la mayoría al comienzo) y los "escépticos". Frente a esta realidad los empresarios deben desempeñar correctamente, por su bien, su papel en el mecanismo de fijación de precios (este papel por supuesto no es necesario en entornos competitivos). Pues puede ocurrir que al perderse el valor de la referencia habitual para la comparación de precios, los consumidores reaccionen reduciendo sus compras coyunturalmente hasta que efectivamente perciba que el cambio se limita a una "traducción" de precios, sin que se haya modificado los precios relativos y ni, por tanto, su poder adquisitivo. En cuanto al área de formación, las empresas se verán afectada por la necesidad de capacitar en el nuevo entorno a los empleados. En cuanto a los procesos, las empresas experimentarán una fuerte presión sobre el área de tecnología y de desarrollos organizativos: modificándose los procedimientos contables, de gestión de compras, de gestión financiera, de gestión de personal, máquinas registradoras y expendedoras.

En las entidades financieras, esta actividad es la que, sin duda y obviamente, se verá más afectada por el proceso de integración en la UM, pues tendrá la merma del negocio en el área de extranjero. Hará frente al estrechamiento de márgenes, pues el

El sector financiero es el primero que ha abordado la adecuación informática, tecnológica y organizativa

margen financiero que ya por la "caída" de los tipos de interés se viene reduciendo, tenderá a igualarse con los existentes en los países que se integran. Se constata el aumento de la competencia, por la reducción de los márgenes se han desencadenado fuertes luchas por aumentar los volúmenes de negocio, reduciendo los tipos. Los Costes directos de la adecuación al euro que se estiman para el sector bancario español ascienden unos costes de 180.000 mp. + 100.000 mp. (por la pérdida de negocio). Esto representa un 28% del beneficio antes de impuestos que obtuvo el sector en 1996. Desde otra óptica relativa supondrá aproximadamente el importe total de las Previsiones Iniciales de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 1994 o el 50% del de 1998. Obviamente, las instituciones financieras conforman el canal prioritario para transmitir información sobre el euro a Clientes, el 85% de la población espera que su Banco o Caja le resuelva sus dudas. El sistema financiero abordará el Cambio físico de monedas en el primer semestre del año 2002., lo que supondrá un intenso trabajo. El sector financiero es el primero que ha abordado la Adecuación informática, tecnológica y organizativa. Las entidades financieras han de diseñar estrategias globales (a través de la AEB y la CECA) y particulares optimización de los gastos de explotación, el fortalecimiento de los recursos propios y el crecimiento del negocio y procediendo a una gestión integral y segmentada de clientes.

Por último, sin duda, cabe destacar que la perspectiva tanto real como monetaria de la actividad económica en España ha sido positiva, se ha andado el camino de la convergencia nominal y continuará recorriéndose la senda de convergencia real. El proceso de implantación del euro se transita correctamente en medio de cierta incertidumbre, que poco a poco se disipa gracias a las tareas bien hechas por los diferentes agentes económicos ■